



CEU

*Universidad
Cardenal Herrera*

Programa de Evaluación de la Docencia.

Guía de evaluación.

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

**Secretaría General y Calidad.
Unidad Técnica para la Calidad.**

Indice

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **A CERCA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
3. **LA FIGURA DEL EVALUADOR.**
4. **EVIDENCIAS Y CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION**

INTRODUCCIÓN.

Con el objeto de facilitar la aplicación del Programa de Evaluación de la Docencia de la CEU-UCH, se articula el presente documento cuya finalidad no es otra que orientar a evaluadores y evaluados para facilitar la toma de decisiones durante el proceso.

Se pretende asociar cada una de las dimensiones susceptibles de ser evaluadas con las evidencias o documentos que justifican la respuesta tanto del evaluado como del evaluador.

En el presente documento se aporta la información relevante a tener en cuenta desde el punto de vista del rol del evaluador y se detallan cada una de las dimensiones evaluables en el marco del procedimiento DOCENTIA, así como las evidencias y criterios de valoración a tener en cuenta para la correcta evaluación.

La Universidad desea disponer de un sistema y una metodología integrados de evaluación, que contemplen los aspectos docente, investigador y gestor del pdi. Este sistema tendrá como resultado dos notas: una que evaluará la docencia, según lo establecido en el "Programa de Evaluación de la Docencia" (Programa Docentia de ANECA), y otra que evaluará el desempeño en el marco de la Normativa de Promoción y Retribución del Profesorado vigente. A efectos de la Evaluación del Desempeño, se excluirán los resultados de las encuestas docentes en la evaluación de la dimensión "Actividad Docente".

La evaluación negativa obtenida por un profesor en el sistema de Evaluación de la Docencia, no tiene como objetivo ni como consecuencia el despido. De la misma forma, tampoco tiene como objetivo ni como consecuencia su utilización, positiva o negativa, en la promoción de categoría del profesorado, aunque sí tiene efectos en cuanto a la promoción horizontal dentro de una misma categoría. Por lo que afecta a los despidos, la Universidad se acoge a lo previsto en la legislación laboral vigente.

A CERCA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a la propuesta establecida por la ANECA, los criterios de evaluación del Programa de evaluación de la Docencia en la CEU-UCH son:

Adecuación: La actividad docente debe responder a los requerimientos de la Universidad con relación a la organización, planificación, desarrollo de la enseñanza y a la evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Dichos requerimientos deben estar alineados con los objetivos formativos y competencias recogidas en el programa formativo y con los objetivos de la institución.

Satisfacción: La actividad docente debe generar una opinión favorable de los demás miembros de la comunidad universitaria, en especial de estudiantes, colegas y responsables académicos.

Eficiencia: La actividad docente, considerando los recursos que se ponen a disposición del profesor, debe propiciar la consecución de los resultados previstos.

Orientación a la innovación docente: La actividad docente debe abordarse desde una reflexión sobre la propia práctica que favorezca el aprendizaje del profesorado, a través de la autoformación o los planes de formación que se articulen.

Los responsables académicos evaluarán el autoinforme y el expediente de cada profesor. Para realizar dicha evaluación atenderán las indicaciones establecidas sobre criterios de evaluación por cada dimensión y subdimensión.

Para realizar la valoración dispondrán del autoinforme del profesor, los resultados académicos y los resultados de las encuestas a los alumnos. Para dictaminar la valoración de la actividad investigadora, se dispondrá del informe del Vicerrectorado de Investigación con la información que obre en su poder.

LA FIGURA DEL EVALUADOR

Responsables académicos.

Como norma general los responsables académicos de la evaluación serán los Directores de Departamento, quienes a partir de las fuentes de información especificadas en el presente manual emitirán una valoración de acuerdo al modelo diseñado a tal efecto (anexo II). Cuando el

evaluado ostente un cargo académico se tendrá en cuenta la tabla de equivalencia presentada a continuación.

Responsable académico de emitir informe (evaluador)	Evaluados
Rector	Vicerrectores / Secretario/a General
Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.	Decanos/Director de Escuela
Decano/Director de Escuela	Directores de Departamento Secretarios Académicos Resto de cargos con responsabilidad académica dentro de su facultad o escuela
Directores de Departamento	Resto de profesores

La decisión de establecer estas relaciones se fundamenta en garantizar la operatividad del proceso, evitando conflictos de rol y facilitando la toma de decisiones respecto al análisis de la información recibida.

INFORME DE LOS RESPONSABLES ACADÉMICOS

Como responsable académico de la organización y la gestión de la docencia, el ejercicio de sus funciones le ofrece una perspectiva amplia y transversal de las actividades docentes que se desarrollan en el ámbito de sus competencias.

En última instancia, todo responsable académico debe velar por el cumplimiento de las normas y directrices que afectan la actividad docente y, por supuesto, garantizar su calidad.

Los responsables académicos son por lo tanto fuentes de información esenciales para situar la actividad del profesor en un contexto definido por los objetivos de la institución universitaria y del programa de estudios correspondiente.

El Informe que se le solicita como responsable académico está relacionado con la actividad académica, docente, investigadora, seguimiento personalizado del alumno y servicios institucionales durante el periodo .

Para la elaboración del informe, cuando sea necesario incorporar información que habite o sea competencia de otro órgano y/o servicio, el responsable académico podrá dirigirse a él formulando la correspondiente petición de información en orden a incorporarla en su informe de evaluación.

EVIDENCIAS Y CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN

DIMENSIONES EVALUABLES.

1ª ACTIVIDAD ACADÉMICA (15%)

a) Asignación docente (33%)

- 1- Cumplimiento del encargo docente*.
- 2- Disponibilidad para asumir materias*.
- 3- Ausencia de incidencias*.
- 4- Impartición de materias diferentes en cursos diferentes*.
- 5- Puntualidad en la firma de las actas*.

b) Juntas (33%)

- 6- Participa en las Juntas de evaluación y coordinación*.
- 7- Asiste a las reuniones convocadas por los responsables académicos*.

c) Coordinación (34%) ±

- 8- Coordina materias.
- 9- Coordina grupos.
- 10- Coordina prácticas.
- 11- Participa en comisiones docentes.

EVIDENCIAS QUE EL EVALUADOR DEBE TENER EN CUENTA

1- **Guía académica, calendario docente de la asignatura y P.O.D.** (verificar que las horas de docencia programadas en el calendario de cada asignatura se ajustan en tiempo y forma a POD).

Informes de cumplimiento (el Director de Dpto. podrá solicitar -si lo estima oportuno- a los profesores responsables de asignatura un informe sobre el cumplimiento de las horas docentes de los distintos profesores de la asignatura).

Partes (Decanatos de Facultades y ESET) de ausencias a clases no justificadas y/o no recuperadas.

2- **Informe del Director. P.O.D.**

3- **Informe del Director y Decanatos de Facultades y ESET.**

* Para conseguir una evaluación positiva el profesor evaluado debe cumplir este requisito.

± En el supuesto que no exista encargo de coordinación por parte del responsable académico al profesor, esta subdimensión no contabilizará asignando su peso al resto de subdimensiones evaluables. (65% Asignación Docente y un 35% Juntas.)

Programa de Evaluación de la Docencia.

Guía de evaluación. V.2.1

4- Informe del Director. P.O.D.

5- Informe Secretarías Facultades y ESET. Informe Secretaría General de la Universidad. Informe Servicio de Informática *(sobre la fecha de validación de las actas definitivas en Intranet..*

6- Actas Juntas de Evaluación (el SOUAD elaborará y enviará al Decano/Director un listado con los profesores que sin la justificación adecuada no han asistido a las Juntas correspondientes a ese año académico).

7- Actas Reuniones.

8, 9, 10 - Informe Coordinador de titulación, coordinador de prácticas y/o Coordinador Erasmus o de movilidad (el Director de Dpto. podrá solicitar -si lo estima oportuno- a los coordinadores de titulación, al Servicio de Información Prácticas y Empleo y al servicio de Relaciones Internacionales en su caso, un informe sobre las funciones de coordinación de los profesores del Dpto.).

11- Actas comisiones docentes.

CRITERIOS VALORACIÓN

1- Las faltas injustificadas de asistencia a clase y/o la no recuperación de las mismas implicará la no superación de este requisito mínimo.

2, 4- La negativa injustificada del profesor -a propuesta del Director- para impartir cualquier tipo de materia o para impartir materias diferentes en cursos diferentes implicará la no superación de este requisito mínimo.

4- En el caso de que no se le haya asignado docencia en diferentes cursos no se tendrá en cuenta este aspecto.

5- La reiteración de retrasos injustificados en la firma de actas implicará la no superación de este requisito mínimo.

6- Las faltas injustificadas a las Juntas de evaluación implicarán la no superación de este requisito mínimo. Cuando un profesor del Instituto de Humanidades Angel Ayala imparta docencia de Libre Configuración queda eximido de este punto en estas asignaturas.

7- La no asistencia reiterada e injustificada a las reuniones convocadas por los responsables académicos implicará la no superación de este requisito mínimo.

2ª ACTIVIDAD DOCENTE (35%)

a) Planificación docente (20%)

- 1- Elaboración y presentación de la Guía docente con el modelo establecido y en el plazo previsto*.
- 2- Adecuación de la propuesta docente a las orientaciones del departamento*.

b) Sistemas de evaluación (15%)

- 3- Aplicación de la evaluación continua*.
- 4- Introducción de técnicas de evaluación de competencias de acuerdo a las directrices de Bolonia.
- 5- Adecuación del sistema de evaluación con los contenidos del programa*.
- 6- Puntualidad a la hora de introducir las notas de evaluación*.
- 8- Creación de materiales específicos para la evaluación (test, exámenes, problemas, etc.).

c) Elaboración de material docente y de apoyo (15%)

- 9- Actualización de la bibliografía de la materia*.
- 10- Materiales creados para la mejora del aprendizaje.

d) Mejora docente (15%) ±

- 11- Cursos de formación sobre docencia organizada por la propia universidad o que cuenten con el visto bueno del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.
- 12- Participación en actividades de asesoramiento pedagógico.
- 13- Utilización de herramientas y recursos informáticos como recurso docente.
- 14- Participación en proyectos de mejora de la docencia y la innovación docente.
- 15- Participación en proyectos de formación sobre el EEES.
- 16- Publicaciones de material docente de nivel universitario.
- 17- Obtención de premios y distinciones docentes.

e) Grado de satisfacción del alumno (20%)

18- Encuestas de estudiantes: el grado de satisfacción de los estudiantes se valorará a partir del resultado de las encuestas de satisfacción. Se considera criterio de calidad tener valoración mínima de 4 sobre 6 obtenida como media de las calificaciones del total de asignaturas que el profesor imparte en la universidad. A efectos de la evaluación del desempeño no se tendrán en cuenta los resultados de las encuestas de los estudiantes.

f) Resultados Académicos de los estudiantes (15%)

19- Resultados académicos de los estudiantes en porcentajes y en relación a la media del curso y del departamento.

* Para conseguir una evaluación positiva el profesor evaluado debe cumplir este requisito.

± Para conseguir una evaluación positiva, el evaluado deberá haber cursado durante el periodo de evaluación como mínimo un curso de formación reconocido por la CEU-UCH o haber participado en algún proyecto sobre docencia. También supondrá una evaluación positiva aunque no se cumpla alguno de los aspectos anteriores la obtención de premios y distinciones docentes.

Programa de Evaluación de la Docencia.

Guía de evaluación. V.2.1

EVIDENCIAS QUE EL EVALUADOR DEBE TENER EN CUENTA

- 1- **Informe Secretarías Facultades y ESET** sobre el cumplimiento de los plazos de presentación de las guías. Verificación de las guías académicas en la Web de la Universidad.
- 2- **Actas Juntas de Evaluación. Guías académicas** (verificación ajuste a modelo establecido). **Informe de Secretarías Facultades y ESET.**
- 3, 4, 5- **Actas Juntas de Evaluación. Guía académica** (verificación sistema de evaluación). **Informe responsables asignatura y coordinadores de grupo sobre aplicación de Evaluación Continua.**
- 6- **Informe Secretarías Facultades y ESET.**
- 7- **Informe servicio de informática.**
- 8- **Actas Juntas de Evaluación. Guía académica** (verificación sistema de evaluación). **Informe responsables asignatura sobre aplicación de Evaluación Continua.**
- 9- **Guía académica** (verificación actualización bibliográfica).
- 10- **Informe del profesor evaluado** (verificación del cumplimiento)
- 11,12,13,14,15,16,17- **Currículo Intranet** (certificados participación en Cursos, Actividades o Proyectos; acreditación Publicaciones y premios).
- 18, 19- **Informes Servicio informática.** Se tendrá en cuenta el histórico de la asignatura/s impartidas por el profesor así como el área de conocimiento de las mismas respecto a la titulación.

CRITERIOS VALORACIÓN

- 1- La no presentación de la Guía docente en tiempo y forma implicará la no superación de este requisito mínimo.
- 2- La no adecuación de la propuesta docente a las orientaciones del departamento implicará la no superación de este requisito mínimo.
- 3- La no aplicación del sistema de Evaluación Continua implicará la no superación de este requisito mínimo.

5- La no adecuación del sistema de evaluación con los contenidos del programa implicará la no superación de este requisito mínimo.

6- La reiteración de retrasos injustificados en la introducción de notas de evaluación implicará la no superación de este requisito mínimo.

9- La no actualización de la bibliografía de la materia implicará la no superación de este requisito mínimo.

11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17- La valoración se realizará teniendo en cuenta las actividades en las que el profesor haya participado, siendo en todo caso requisito para conseguir una evaluación positiva, que el evaluado haya cursado durante el periodo de evaluación como mínimo un curso de formación reconocido por la CEU-UCH o haber participado en algún proyecto sobre docencia. También supondrá una evaluación positiva aunque no se cumpla alguno de los aspectos anteriores la obtención de premios y distinciones docentes.

18- La asignación de puntuaciones en función de los resultados de las encuestas de los estudiantes será la siguiente:

< 3 (sobre 6) → 2,5 pts.

3-3,9 (sobre 6) → 5 pts.

4-4,9 (sobre 6) → 7,5 pts.

≥ 5 (sobre 6) → 10 pts.

3ª SEGUIMIENTO PERSONALIZADO DEL ALUMNO (20%)

a) Cumplimiento Función tutorial (50%)

1- Realización de las entrevistas de seguimiento tutorial del alumno y elaboración de los informes correspondientes*.

2- Cumplimiento del horario de tutorías de la asignatura y atención al alumnado*.

b) Participación activa en procesos de evaluación y seguimiento (50%)

3- Asistencia a las sesiones de preevaluación y evaluación y participación activa en las mismas*.

4- Establecimiento de mecanismos de seguimiento y soporte a los estudiantes con dificultades para seguir la materia*.

EVIDENCIAS QUE EL EVALUADOR DEBE TENER EN CUENTA

1- Informes Vicerrectorado alumnos.

2- Verificación información horarios tutorías en guías académicas y página Web. Informe sobre la existencia de incidencias desde la Secretaría Facultades y ESET. Informe del coordinador de titulación y grupo.

3- Actas juntas de evaluación.

4- Informes Servicio de Orientación Universitaria y Atención a la Discapacidad. Acta de las Juntas de evaluación.

CRITERIOS VALORACIÓN

1- La negativa del profesor a realizar entrevistas de seguimiento tutorial del alumno y a elaborar los informes correspondientes o la amplia desatención implicará la no superación de este requisito mínimo. En el caso de que el profesor no tenga asignados alumnos tutorizados dentro del programa de tutoría individual sólo se tendrá en cuenta el punto 2.

2- El incumplimiento no justificado del horario de tutorías de la asignatura y de atención al alumnado implicará la no superación de este requisito mínimo.

3- Las faltas injustificadas a las sesiones de preevaluación y evaluación implicará la no superación de este requisito mínimo.

* Para conseguir una evaluación positiva el profesor evaluado debe cumplir este requisito. Se considera “estudiante con dificultades” tanto el alumno con algún tipo de discapacidad física o sensorial como aquél que tenga dificultades de aprendizaje derivadas de cualquier otro aspecto.

4ª ACTIVIDAD INVESTIGADORA (20%) ±

a) Participación en proyectos de investigación (30%)

- 1- Dirige proyectos de investigación.
- 2- Participa en proyectos de investigación.
- 3- Distinción o premio de investigación.

b) Dirección de trabajos de investigación (25%)

- 4- Dirección de trabajos final de carrera, y proyectos de investigación de segundo ciclo.
- 5- Dirección de Diploma de Estudios Avanzados.
- 6- Dirección de tesis doctorales.
- 7- Participación en Comisiones de Evaluación de Trabajos finales de carrera.
- 8- Miembro de tribunal de DEA o tesis.

c) Participación en congresos (10%)

- 9- Participación en congresos nacionales o internacionales.
- 10- Organización de seminarios, simposios, jornadas o congresos.

d) Publicaciones y otros méritos (35%)

- 11- Publicaciones y otros méritos de investigación no recogidos en apartados anteriores, contemplados en el baremo de normas de promoción.

EVIDENCIAS QUE EL EVALUADOR DEBE TENER EN CUENTA

1-11: **Currículo Intranet (Acreditación de méritos a través de las Memorias de Investigación de los Departamentos)**. No se valorarán Currículo presentado en otro formato.

Informe del Vicerrectorado de Investigación.

En caso de realización de labor asistencial, **Informe del Director del centro dónde se ha realizado la labor asistencial.**

CRITERIOS VALORACIÓN

En los ítems 1, 2, 5, 6, 9, 10 y 11 se tomarán como referencia el informe del Vicerrector de Investigación.

± Para conseguir una evaluación positiva el evaluado tendrá que haber actualizado el currículum con respecto al año académico anterior, al menos en los apartados de publicación de artículos y participación en congresos.

El profesor que acredite la dirección de un proyecto de investigación o la obtención de una distinción o premio de investigación será puntuado con un 4 dentro de la escala de valoración establecida de 1 a 4, como opción más favorable.

Asimismo, en la subdimensión “dirección de trabajos de investigación”, apartado 6 (dirección de tesis doctorales), se puntuará con un 4 la lectura de tesis dirigidas por el profesor durante el periodo evaluado y con un 3 los 3 primeros años de dirección de tesis. En cualquier caso, la puntuación obtenida en el apartado 6 quedará como valor mínimo de la subdimensión “dirección de trabajos de investigación”.

5ª SERVICIOS INSTITUCIONALES (10%)

a) Actos institucionales (25%)

1- *Presencia y participación en los actos institucionales de la Universidad de ámbito interno*.*

b) Representación (25%)

2- *Participación en actos de representación de la institución al exterior.*

c) Órganos o comisiones (25%)

3- *Participación en órganos colegiados o comisiones específicas de gestión académica/ universitaria.*

4- *Miembro de algún órgano de gobierno de la universidad.*

5- *Participación en comisiones de calidad y mejora.*

6- *Realización de entrevistas de admisión.*

d) Organización y participación en actividades extracurriculares (25%)

7- *Organización y participación en actividades extracurriculares como recurso de apoyo al aprendizaje.*

EVIDENCIAS QUE EL EVALUADOR DEBE TENER EN CUENTA

1, 2- **Informe del Director/Secretario del Dpto. Informe del área de Protocolo en los actos donde se requiera confirmación. Informe del Vicerrectorado de Institucionales.**

3, 4, 5- **Actas de los órganos o comisiones específicas de gestión académica/ universitaria.**

3, 4, 5 y 6- La valoración se realizará teniendo en cuenta las actividades en las que el profesor haya participado. En el supuesto que no haya existido encargo u oportunidad de participación, esta subdimensión no contabilizará asignando su peso al resto de subdimensiones.

6- **Informe Secretarías Facultades y ESET**

7- **Currículo Intranet (Acreditación méritos)**

CRITERIOS VALORACIÓN

* Para conseguir una evaluación positiva el profesor evaluado debe cumplir este requisito.

1- Las faltas injustificadas a cualquiera de los actos institucionales internos de la Universidad (Apertura curso académico, Imposición de Becas, Festividad de San Pablo, Investidura Doctor Honoris Causa) implicará la no superación de este requisito mínimo.